



El pasado mes de junio se recibió, a través del buzón de la página web de la Academia, un correo del servicio de Protocolo de la Excm. Diputación de Ávila, consultando y pidiendo asesoramiento sobre tres vidrieras armoriadas existentes en sus dependencias, de las que en sesión plenaria se había acordado hacer averiguaciones sobre su origen, a los efectos de la posible aplicación de la Ley de la Memoria Histórica en relación con las mismas.

El motivo heráldico que presentan consistente en las armas de la Diputación Provincial de Ávila, soportadas por un águila pasmada de sable (negro) nimbada de oro, con una corona abierta al timbre, y los emblemas del yugo y las flechas en sus patas.

Desde esta Real Academia se procedió a cursar respuesta ordinaria, indicando que el *águila de San Juan* es el emblema propio de la heráldica del reinado de los Reyes Católicos, emblema que posteriormente retoma el régimen del General Franco, si bien con modificaciones en el modelo oficial (la introducción de una cinta con el lema "Una, Grande y Libre", y el uso de las Columnas de Hércules, principalmente), elementos ambos que no están presentes en las vidrieras consultadas.

Así pues, del diseño de las mismas no se puede deducir si la intencionalidad cuando se encargaron fue la de integrar las armas propias de la Diputación en los elementos del que entonces era el escudo nacional, o bien crear una composición artística sobre la heráldica de los Reyes Católicos, como homenaje a la relevancia de este reinado en la historia de la provincia.

Tal y como se ha publicado en la prensa local, la Excm. Diputación, conforme a la sugerencia que se realizó en la comunicación de esta Real Academia, ha procedido a recabar informe oficial que investigue los convenios, acuerdos plenarios y documentos jurídicos que vinculen a la Diputación respecto a la verdadera motivación de las vidrieras, informe que ha sido encargado a la Institución Gran Duque de Alba, centro de estudios dependiente de la propia corporación y perteneciente a la Confederación de Centros de Estudios Locales (CECEL).

El artículo 4º de los vigentes Estatutos reconoce como parte de las actividades propias de nuestra Real Academia la de *"emitir informes y dictámenes y prestar asesoramiento sobre las materias que constituyen sus fines, sea por propia iniciativa, o a solicitud de los órganos competentes de la Comunidad de Madrid o de otras entidades públicas o privadas"*

Leer la noticia en prensa: [Diario de Ávila](#) – [Tribuna Ávila](#) – [COPE](#) – [La Vanguardia](#)